



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., martes 8 de enero de 2013
No. 5

SUMARIO:

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se reforman los artículos 46, 76 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

AVISOS JUDICIALES: 7-BI, 54, 4-BI, 5-BI, 6-BI, 8-BI, 9-BI, 55, 5113, 43, 47, 42, 44, 45, 48, 49, 51, 46, 50, 5255, 52, 53, 9-AI y 10-AI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 39, 40, 41, 12-AI, 11-AI, 8-AI, 56, 13-AI, 57 y 38.

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se reforman los artículos 46, 76 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 135 CONSTITUCIONAL Y PREVIA LA APROBACIÓN DE LAS CÁMARAS DE DIPUTADOS Y DE SENADORES DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO LA MAYORÍA DE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS,

DECLARA

SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 46, 76 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ÚNICO.- Se reforma el primer párrafo, se adiciona un segundo párrafo, y se suprimen los dos últimos párrafos del artículo 46; se deroga la fracción XI del artículo 76, y se reforma la fracción I del artículo 105, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 46. Las entidades federativas pueden arreglar entre sí y en cualquier momento, por convenios amistosos, sus respectivos límites; pero no se llevarán a efecto esos arreglos sin la aprobación de la Cámara de Senadores.

De no existir el convenio a que se refiere el párrafo anterior, y a instancia de alguna de las partes en conflicto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, sustanciará y resolverá con carácter de inatacable, las controversias sobre límites territoriales que se susciten entre las entidades federativas, en los términos de la fracción I del artículo 105 de esta Constitución.

Artículo 76. Son facultades exclusivas del Senado:

I. a X. ...

XI. Se deroga

XII. ...

Artículo 105. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, en los términos que señale la ley reglamentaria, de los asuntos siguientes:

I. De las controversias constitucionales que, con excepción de las que se refieran a la materia electoral, se susciten entre:

a) a k) ...

...

...

II. y III. ...

...

...

TRANSITORIO

ÚNICO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, y quedarán derogadas todas las disposiciones normativas que contravengan a este decreto.

México, D.F., a 22 de agosto de 2012.- Sen. **José González Morfín**, Presidente.- Dip. **José Luis Jaime Correa**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a trece de octubre de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Alejandro Alfonso Poiré Romero**.- Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Organismo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 15 de octubre de 2012).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 596/2012.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL (USUCAPION).
ACTOR: MANUEL RAMIREZ RAMIREZ.
DEMANDADO: BENITO GONZALEZ AVALOS y LUZ AURORA MARTINEZ LINARES.
EMPLAZAR POR EDICTOS A: LUZ AURORA MARTINEZ LINARES.

MANUEL RAMIREZ RAMIREZ, por su propio derecho, demanda en la vía Ordinaria Civil Usucapión de BENITO GONZALEZ AVALOS y LUZ AURORA MARTINEZ LINARES, demandándole A).- La usucapión respecto del bien inmueble ubicado en la calle Badian, lote 22, manzana 26, Colonia Prizo, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en consecuencia la cancelación del asiento registral que aparece a favor del codemandado BENITO GONZALEZ AVALOS y se ordene la inscripción de la sentencia definitiva ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ecatepec. En fecha veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y tres el señor MANUEL RAMIREZ RAMIREZ, celebró contrato privado de compraventa en su carácter de comprador con la señora LUZ AURORA MARTINEZ LINARES en su calidad de vendedora respecto del bien inmueble objeto del presente juicio el cual tiene una superficie de 500 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 40.00 metros con lote 23, al suroeste: 40.00 metros con lote 21, al noroeste: 12.50 metros con calle Badian, al sureste: 12.50 metros con lote 1, al momento de la celebración del contrato antes mencionado se adquirió la posesión material de dicho inmueble, la legitimación pasiva en la causa del codemandado BENITO GONZALEZ AVALOS, se deriva que a la fecha el bien inmueble se encuentra inscrito a su nombre en el Registro Público de la Propiedad y del

Comercio de Ecatepec, en fecha doce de junio de mil novecientos noventa y dos el señor MANUEL RAMIREZ RAMIREZ realizó el pago correspondiente ante la Autoridad Municipal por su adquisición, el inmueble que nos ocupa ha sido poseído en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en concepto de propietario desde el momento que se adquirió mediante contrato privado de compraventa, asimismo desde ese momento se han realizado actos de dominio y posesorios como lo es edificar la construcción existente en el bien raíz objeto de la acción intentada se ejercita acción real de usucapión en virtud de haber transcurrido el término señalado por la Ley y las condiciones que en ella se establecen, se hace saber a LUZ AURORA MARTINEZ LINARES que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil doce.-Fecha del acuerdo quince de noviembre del dos mil doce.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Sara Sandoval Ramón.-Rúbrica.

7-B1.-8, 17 y 28 enero.

**JUZGADO QUINCAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES:

En el Juicio Especial Hipotecario promovido por SANDOVAL ARRIETA JORGE en contra de JORGE MANUEL DE ANDA TORRES TRUEBA y OTRO. Expediente No. 279/11, la

C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, ha señalado las diez horas del día treinta de enero del dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del 20% (veinte por ciento) que le corresponde al codemandado JORGE MANUEL DE ANDA TORRES TRUEBA, en términos de lo ordenado en el resolutorio cuarto de la sentencia definitiva de fecha trece de junio del año dos mil once, respecto de la casa marcada con el número uno, cuarto de servicio, dos cajones de estacionamiento marcados con los números uno y dos que le corresponden del inmueble en condominio horizontal ubicado en Avenida Fuentes de Satélite número 224 y terreno que ocupa que es el número 196 de la calle Passo de Tullerías, manzana sin número del Fraccionamiento Lomas Verdes, tercera sección en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$400,400.00 (CUATROCIENTOS MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para su debida publicación por dos veces, la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 30 de noviembre del 2012.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Mario Hernández Jiménez.-Rúbrica.

54.-8 y 18 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

MA. CONCEPCION MAZZOCO FRAGOSO, promoviendo por su propio derecho en el expediente número 1095/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación Judicial, respecto del bien inmueble ubicado en Belisario Domínguez esquina con Corregidora sin número, Colonia San Francisco, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 460.47 m², con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 32.00 m con terreno de Mauricio Fragoso González, al sur: 31.10 metros con calle Belisario Domínguez, al oriente: 14.75 metros con calle Corregidora, al poniente: 14.44 metros con terreno de Aurelio Fragoso Valdez. Y que en forma sucinta manifiesta en su escrito de demanda que el bien inmueble motivo del presente procedimiento y que ha quedado descrito anteriormente lo adquirió mediante contrato privado de compraventa que celebró con la Sra. CONCEPCION FRAGOSO DE MAZZOCO, en fecha 15 de julio de 1990, con las medidas y colindancias antes descritas, y que constituye su título de propiedad, ya que lo ha venido poseyendo en forma pública, pacífica, continua y de buena fe e ininterrumpidamente con el carácter de propietario desde hace más de cinco años a la presente solicitud, dicho predio no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna tal y como acredita con el certificado de no inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral y del Comercio con sede en Ecatepec, Estado de México, de fecha 18 de junio del presente año con número de trámite 21487, también exhibe contrato privado de compra venta celebrado por una parte por el Sr. Aurelio Fragoso Valdez asistido de su esposa la Sra. SOFIA LUNA DE FRAGOSO y por la parte compradora la Sra. CONCEPCION FRAGOSO DE MAZZOCO, asimismo manifiesta que dicho inmueble se encuentra libre de Régimen Comunal o Ejidal, también exhibe plano descriptivo y de localización del inmueble materia del presente juicio. En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3.1, 3.2, 3.20, 3.21, 2.23 y 3.25 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, en consecuencia, publíquense los edictos con los datos necesarios de la solicitud del promovente por dos (2) veces con intervalos de dos (2) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean en

mejor derecho lo hagan valer en términos de Ley. Edictos que se expiden a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil doce (2012).-Lo anterior de acuerdo a lo ordenado en auto de fecha veintiocho (28) de noviembre de dos mil doce (2012).- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Iván Sosa García.-Rúbrica.

4-B1.-8 y 11 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente 1226/2012, JULIA SANCHEZ TENORIO, promovió ante este Juzgado, Juicio de Ordinario Civil, Usucapción en contra de PETRA CASTRO CORANO. Haciéndole saber a la demandada PETRA CASTRO CORANO, que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndolo que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en la Entidad, así como en el Boletín Judicial. Dados en Amecameca, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año 2012 dos mil doce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo catorce (14) de noviembre del año dos mil doce 2012.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Francisco Alejandro Martínez Guzmán.-Rúbrica.

5-B1.-8, 17 y 28 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CONSUELO BELTRAN DE INFANTE.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha trece de septiembre de dos mil doce, dictado en el expediente número 248/11, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapción promovido por ROSA CHAVEZ HERNANDEZ en contra de CONSUELO BELTRAN DE INFANTE, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de usucapción, respecto del inmueble ubicado en calle Venustiano Carranza, número 162, de la Colonia Juárez Pantitlán, del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, o también identificado con el lote de terreno 9, manzana s/n. de la calle Venustiano Carranza, Colonia Juárez Pantitlán, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, inmueble que cuenta con una superficie total de 160.00 metros cuadrados, y las medidas y colindancias siguientes: al norte: en 20.00 metros con la vendedora, al sur: en 20.00 metros con la vendedora, al oriente: en 8.00 metros con calle Venustiano Carranza, y al poniente: en 8.00 metros con la misma vendedora, inmueble del que el accionante refiere en forma sucinta, haber adquirido de el C. CONSUELO BELTRAN DE INFANTE, el día quince de enero de mil novecientos ochenta y cinco, mediante contrato privado de compraventa, aduciendo que desde entonces y a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua y pública, amén de que ha realizado actos que denotan dominio sobre el inmueble, como lo son las mejoras hechas de su peculio para poder habitarlo en compañía de su familia, asimismo y finalmente, señala que este bien, se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, bajo la partida 4864, del volumen 133, Aux. 8, libro primero, sección primera, en fecha 1982, luego tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente

al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que les represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad. Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil doce.- Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación 13 de septiembre de 2012.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Reyes Pérez.-Rúbrica.

6-B1.-8, 17 y 28 enero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: GILBERT M. CARTER.

Se hace de su conocimiento que VICTOR HUGO EUSTAQUIO HERNANDEZ, bajo el expediente número 520/2012, promovió en contra de FERNANDO VILLASEÑOR SUAREZ y GILBERT M. CARTER, demandándole las siguientes prestaciones: a).- El cumplimiento forzoso del contrato de compraventa de fecha 8 de junio de 2008, b).- Como consecuencia de la prestación anterior el otorgamiento y firma de escritura respecto al terreno ubicado en el lote 7 manzana 8, sección vecinal "A", Lago de Guadalupe, antes Municipio de Tultitlán, Estado de México, ahora Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, c).- La desocupación y entrega del terreno anteriormente señalado, d).- La inscripción preventiva del presente juicio en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Cuautitlán, Estado de México y e).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Fundándose entre otros los siguientes hechos que el día 8 de junio de 2008, el actor suscribió contrato de compraventa con FERNANDO VILLASEÑOR SUAREZ, respecto del terreno ubicado en lote 7, manzana 8, sección vecinal "A", Lago de Guadalupe, Municipio de Tultitlán, ahora Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 25.00 metros con calle Pavorreal, al sur: en 25.00 metros con lote 2, al oriente: en 42.00 metros con lote 8, al poniente: en 42.00 metros con lote 6, con una superficie total de 1,050.00 (un mil cincuenta) metros cuadrados, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con los siguientes datos registrales, partida 368, volumen XVII, libro primero, sección primera, de fecha 17 de junio de 1968, siendo el caso que en la cláusula segunda del básico se pactó como precio de la compraventa que nos ocupa la cantidad de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS pagaderos a la firma del contrato requiriéndole a los demandados en múltiples ocasiones se presente a la Notaría a fin de firmar las escrituras, negándose a hacerlo. El Juez por auto de fecha diez de agosto de dos mil doce, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto del 16 de noviembre del 2012, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación, deberán de comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín Judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación en el periódico de mayor circulación en la Ciudad en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Se expide el presente a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil doce.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veintisiete de noviembre de dos mil doce.-Lic. Verónica Rodríguez Trejo, Segundo Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

8-B1.-8, 17 y 28 enero.

**JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

El C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil de este Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, hace saber que en los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de JUAN ANTONIO LEYVA GOMEZ, expediente número 1582/2010. Se han dictado autos de fechas primero de octubre del año dos mil doce que a la letra dice: "... Toda vez que la demandada no desahogó la vista ordenada por proveído de dieciocho de septiembre del año en curso respecto del avalúo emitido por el perito Ingeniero Arquitecto RAFAEL MUÑOZ HERNANDEZ, se le tiene por precluido su derecho, en consecuencia por conforme a la demanda con dicho avalúo, visto el estado procesal en los autos como se solicita se manda a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble identificado como lote dos resultante de la subdivisión del lote de terreno número 24 de la manzana cuatro y construcciones en el existentes, marcadas con el número seis de la Avenida Jorge Jiménez Cantú, Colonia Nueva Teotihuacán, Municipio de Teotihuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1,558.000 (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) precio de avalúo, debiéndose hacer la publicación de edictos en el periódico "El Diario de México", en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y en el tablero de avisos de este Juzgado por dos veces de siete en siete días mediando entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual término, y en virtud de que el inmueble materia de remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios librese atento exhorto al C. Juez competente en Teotihuacán, Estado de México para que se realicen las publicaciones de los edictos en los lugares públicos de costumbre o análogos a los antes señalados. Para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las once horas con treinta minutos del día veintiocho de noviembre del año dos mil doce, medio y hora en que lo permiten las labores de este Juzgado, debiéndose convocar postores para los efectos legales correspondientes, debiendo exhibir los mismos, billete de depósito por el diez por ciento que ampare la cantidad que sirvió de base para el remate, se faculta al C. Juez exhortado para que expida copias certificadas gire oficios, tenga por autorizadas a diversas personas, acuerde promociones y en fin provea lo necesario para la diligenciación de dicho exhorto, hágase entrega del mismo a las personas que menciona para que lo recojan previa toma de razón que obre en autos ..." y de fecha veintiocho de noviembre del dos mil doce: "...". Por realizadas las manifestaciones de la parte actora y como lo solicita con fundamento en lo dispuesto en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, sáquese a remate en segunda almoneda el bien materia de la presente diligencia, con la rebaja del veinte por ciento del precio de avalúo, que corresponde a la cantidad de \$1,246,400.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), debiéndose preparar como está ordenado en auto de fecha primero de octubre del año dos mil doce y para que tenga lugar la misma se señalan las diez horas con treinta minutos del día treinta de enero del año dos mil trece. A continuación la Secretaría da cuenta al C. Juez con un escrito presentado a las once horas con treinta y un minutos del día de la fecha. El C. Juez acuerda. A sus autos el

escrito de la parte demandada, por hechas las manifestaciones que formula para los efectos legales conducentes, debiéndose remitir a lo actuado en la presente diligencia. Con lo que concluye la presente audiencia siendo las doce horas con veintidós minutos del día en que se actúa, firmando los que en ella intervinieron en unión del C. Juez y Secretaría de Acuerdos con quien actúa y da fe.

Para su publicación dos veces de siete en siete días mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término en: El Diario de México, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el tablero de avisos de este Juzgado.-Mexico, D.F., a 03 de diciembre del 2012.-Atentamente.-La C. Secretaria de Acuerdos "B". Lic. Silvia Varela Rodríguez.-Rúbrica.

9-B1.-8 y 18 enero.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTÍA MENOR
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 1052/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido ante este Juzgado por ROBERTO RIVERA VALDEZ por conducto de su endosatario en Procuración RAUL SEGURA ZEPEDA, en contra de JESUS NUÑEZ GARCIA o JESUS DE LOS REYES NUÑEZ GARCIA, y para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en el presente, la Juez Civil de Cuantía Menor de Lerma de Villada, señaló las trece horas del día uno de febrero de dos mil trece, del bien inmueble consistente en:

Inmueble inscrito a nombre de DULCE MARIA TOVAR ZARCO, en la Inmatriculación Administrativa del folio 05389, del expediente administrativo 1013/95 de fecha treinta de julio del año mil novecientos noventa y cinco, inscrito bajo el asiento número 66-1013, a foja 12 vuelta, volumen 43, del libro I, sección I de fecha veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y cinco, con folio real número 162, con fecha veintitrés de mayo de dos mil once, y con las medidas y colindancias siguientes: Al norte 151.00 metros colinda con Aurelia Santos; al sur: 151.00 metros colinda con Zenón Nabor; al oriente: 12.00 metros colinda con Irineo Tovar Mercado; al poniente: 11.50 metros colinda con río y Avenida Peralta, con una superficie aproximada de 1736 metros.

Bien y atendiendo al principio de economía procesal que debe prevalecer en todo proceso, pues con la aplicación de este se ofrecen a las partes los mejores resultados con el menor empleo de actividades y recursos monetarios posibles, simplificando sus tareas, acercándolos a una justicia pronta y expedita, habida cuenta de evitar un costo desmedido al demandado en el caso de que se le hagan efectivos los gastos y costas a que fue condenado en juicio; publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" de esta Entidad, como en la tabla de avisos de éste Juzgado, sin que medien menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda; ello aunado a que la publicidad que se da mediante este medio circulante local, no se ve mermada para que se convoquen a un número suficiente de postores; sirviendo de base para la venta del bien embargado la cantidad de \$1,520,680.00 (UN MILLON QUINIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), derivada del avalúo rendido por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado, convocándose así los postores que deseen comparecer a la almoneda señalada, quedando a su vez a disposición de la actora en la Secretaría de este Juzgado los edictos correspondientes.

Lo anterior en el entendido de que la cantidad líquida a favor de la parte actora por concepto de las sentencias de

liquidación de intereses de veintidós de octubre de dos mil nueve, veintinueve de septiembre de dos mil once y treinta y uno de agosto de dos mil doce, es el total de \$60,215.00 (SESENTA MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.).

Por otra parte se ordena notificar personalmente la presente resolución por conducto del Notificador a los acreedores que aparecen en segundo término en el certificado de Gravámenes exhibido por el actor, es decir ROBERTO RIVERA VALDEZ a través de quien sus derechos represente, persona que es el propio actor en el presente juicio, por lo que en el domicilio que tenga señalado para tal efecto para que se haga valer sus derechos de acreedor, de igual forma notifíquese la presente resolución a DULCE MARIA TOVAR ZARCO, en su carácter de propietaria del inmueble embargado, en el domicilio ubicado en Avenida Peralta, número nueve del poblado de Santa María Atarasquillo, en el Municipio de Lerma, para los efectos legales correspondientes.

Por último, atendiendo a lo acordado en líneas anteriores se deja sin efecto la fecha señalada por auto de veintiocho de noviembre de dos mil doce, para la celebración de la almoneda.- Dado en Lerma de Villada, México, a noviembre veintisiete de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ingrid Evelyn Gómez García.-Rúbrica.

55.-8, 14 y 18 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 7/95, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por ARTURO SOLANO GUTIERREZ, en contra de ODILA GOMEZ ALBITER y JOSE LUIS CID DEL PRADO, el Juez Cuarto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, por auto de fecha veinte de noviembre de dos mil doce, se señalan las diez horas del día dieciocho de enero de dos mil trece, para que tenga lugar la primera almoneda de remate de los bienes siguientes:

1.- Inmueble ubicado en Santa Ana Xochuaca, Municipio de Ixtapan de la Sal, México, que mide y linda; al norte: 53.00 metros con Nemesio Popoca; al sur: 11.00 metros con María Isabel Gómez viuda de Hernández; al oriente: 76.00 metros con María Isabel Gómez viuda de Hernández; al poniente: 81.00 metros con carretera Toluca-Ixtapan de la Sal, con una superficie de 2,512.00 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenancingo, México, en la partida 612, Volumen XXXVII, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 1988.

2.- Inmueble ubicado en Santa Ana Xochuaca, Municipio de Ixtapan de la Sal, México, que mide y linda al norte: 29.60 metros con Ladislao Popoca; al sur: 38.00 metros con David Guadarrama; al oriente: 100.00 metros con terrenos de la comunidad de Santa Ana Xochuca y Apantle de por medio; al poniente 108.00 metros cuadrados, con Isabel Gómez de Hernández y carretera a Toluca; con una superficie de 3,685.00 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenancingo, México, en la partida 613, volumen XXXVII, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veintidós de noviembre de 1988.

Por lo que anúnciese su venta en forma legal por dos veces de siete en siete días, publicándose edictos en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado. Siendo postura legal la que cubre las dos terceras partes del precio fijado por los peritos, para el primer inmueble descrito, la cantidad de \$20,211.60 (VEINTE MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 60/100 M.N.), y para el segundo inmueble descrito, la cantidad de \$30,317.40 (TREINTA MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 40/100 M.N.).

Sin que sea necesaria la citación a acreedores, toda vez que los gravámenes hipotecarios que pesan sobre dichos inmuebles constan a nombre del actor en el presente juicio ARTURO SOLANO GUTIERREZ.

Toluca, México, a cinco de diciembre de dos mil doce.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México.-En cumplimiento al auto de fecha veinte de noviembre de dos mil doce, Lic. Silvia Ojeda García.-Rúbrica.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Silvia Ojeda García.-Rúbrica.

5113.-11 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 954/2012.

JUICIO: PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO.

La señora DULCE MARIA RODRIGUEZ DE LA CRUZ por su propio derecho, en fecha veintiuno de septiembre del dos mil doce, solicito de EVODIO CORTEZ GONZALEZ, LA TERMINACION DEL VINCULO MATRIMONIAL, mediante el Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, con fundamento en el artículo 4.91 del Código Civil para el Estado de México; HECHOS. 1.- En fecha 30 de diciembre del año 1991, contraje matrimonio civil, con el señor EVODIO CORTEZ GONZALEZ, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- De dicha unión matrimonial procrearon dos hijos de nombres ERICK EDUARDO y EDWIN ambos de apellidos CORTEZ RODRIGUEZ. 3.- El último domicilio conyugal fue el ubicado en privada de Emiliano Zapata interior 5, Colonia El Carmen Totoltepec, Municipio de Toluca, México. 4.- A la fecha ha transcurrido más de un año a partir de la celebración del matrimonio. 5.- El régimen bajo el cual contrajimos matrimonio, fue el DE SOCIEDAD CONYUGAL. 6.- PROPUESTA DEL CONVENIO en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.373 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México:

PRIMERA: LA GUARDA Y CUSTODIA DE NUESTRO MENOR HIJO ERICK EDUARDO CORTEZ RODRIGUEZ quedará a cargo de la suscrita.

SEGUNDA: El señor EVODIO CORTEZ GONZALEZ, podrá convivir con nuestro menor hijo de nombre ERICK EDUARDO CORTEZ RODRIGUEZ, de la siguiente manera:

a). Cada 15 días del mes, recogiéndolo en el domicilio de la señora DULCE MARIA RODRIGUEZ DE LA CRUZ, los días sábados en un horario de 09:00 a 14:00 horas del día, reincorporándolo en el mismo lugar.

b). Los periodos vacacionales de semana santa, verano e invierno, serán en el mismo horario de los días sábado, dada la edad del menor y las diferentes actividades que tiene.

TERCERA: El domicilio en el que habita la señora DULCE MARIA RODRIGUEZ DE LA CRUZ es el ubicado en Laguna de Pueblo Viejo número 1008, Colonia Nueva Oxtotitlán, Municipio de Toluca, México.

CUARTA: El señor EVODIO CORTEZ GONZALEZ proporcionara como pensión alimenticia para nuestro menor hijo, la cantidad que importe un día de salario mínimo, el cual se incrementara conforme al salario mínimo vigente en la Entidad.

Por lo que hace a los alimentos que deban darse entre los cónyuges, tampoco se fija en virtud de que ambos contamos con un sueldo que nos permite cubrir nuestros alimentos.

QUINTA: Los alimentos deberán garantizarse por cualquiera de las formas que permite la Ley por el importe equivalente a un año de pensión alimenticia.

En virtud de que los cónyuges divorciantes estamos casados bajo el régimen de SOCIEDAD CONYUGAL, no adquirimos bien alguno de valor durante la vigencia de nuestro matrimonio, no existe bien alguno susceptible de administrar y liquidar.

Ignorándose el domicilio actual del demandado, se le hace saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán por lista y Boletín Judicial.

Se dejan a disposición de EVODIO CORTEZ GONZALEZ, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se impongan de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los once días del mes de diciembre del año dos mil doce.-Acuerdo que ordena su publicación: veintiocho de noviembre de dos mil doce.-Funcionario Emisor: Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo Familiar de Toluca, México. Licenciada Ernestina Velasco Alcántara.-Rúbrica.

43.-8, 17 y 28 enero.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE DA VISTA A: FEDERICO MAXIMO MARTINEZ JIMENEZ.

Se hace saber: que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 691/2012, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, promovido por ELIZABETH ESCOBEDO ESTRADA, en contra de FEDERICO MAXIMO MARTINEZ JIMENEZ de quien solicita lo siguiente: A). La disolución del vínculo matrimonial que nos une, que es su voluntad no continuar con el matrimonio, en términos del artículo 4.89 del Código Civil del Estado de México. B). El cumplimiento del convenio que se acompaña a esta solicitud de divorcio, en términos de lo dispuesto por el artículo 2.373 del Código Procesal Civil del Estado de México. C). En consecuencia la anotación de la sentencia de divorcio en el Registro Civil 02 en Metepec, México. D). El pago de gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio.

Anexando propuesta de convenio que a la letra dice:

Propuesta de Convenio que habrá de regular las consecuencias de la disolución de vínculo matrimonial de los señores ELIZABETH ESCOBEDO ESTRADA y FEDERICO MAXIMO MARTINEZ JIMENEZ, con fundamento en el artículo 2.373 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, mismo que se pone a consideración de su Señoría en los siguientes términos:

PRIMERA.- Manifiesto a su Señoría que durante nuestro matrimonio la suscrita ELIZABETH ESCOBEDO ESTRADA y el señor FEDERICO MAXIMO MARTINEZ JIMENEZ, no procreamos hijos.

SEGUNDA.- Ninguno de los cónyuges será considerado como acreedor alimenticia el uno del otro.

TERCERA.- Toda vez que no se adquirieron bienes durante el matrimonio, no hay sociedad que liquidar.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en este Distrito Judicial donde se haga la citación, haciéndole saber que deberá pronunciar sobre la solicitud de divorcio y propuesta del convenio dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo además fijarse una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la vista en la puerta de este Tribunal haciéndole de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial en términos de lo previsto por los artículos 1.168, 1.169 y 1.170 del Código antes referido.

Señalándose para la Primera Audiencia de Avenencia las 9:00 nueve horas del día 07 siete de marzo del dos mil trece 2013, a la que deberán de comparecer ambas partes.

Así mismo, haciéndole saber que el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otros métodos de solución de conflicto, que mantenga las relaciones humanas armónicas y la paz social, ha implementado como forma alternativa de solución de controversias, la mediación y conciliación que se ubica en el edificio que alberga los Juzgados Civiles y Familiares de Toluca, Estado de México, donde las partes pueden comparecer a recibir información y se les atenderá de forma gratuita bajo los principios de voluntariedad, confidencialidad, neutralidad, imparcialidad, equidad, legalidad, honestidad, oralidad y consentimiento informado.

Dado en el Juzgado Cuarto Familiar de Toluca con residencia en Metepec, México, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil doce.-Fecha del acuerdo dieciséis de noviembre del dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

47.-8, 17 y 28 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 691/2012, FLAVIO REINALDO BECERRIL MALVAEZ, promueve el Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio a efecto de acreditar la propiedad y posesión, respecto del inmueble ubicado en la Loma San Vicente del poblado de Santiaguito Tlalcalcali, Almoioya de Juárez, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 118.80 metros con Félix Blanquet Almazán, Felipa Pineda Ramírez y Santos Flavio Almazán Ortega; al sur: 117.00 metros con Rancho de la Familia Almazán Becerril; al oriente: 182.80 metros con Avenida Independencia de México y al poniente: 208.40 metros con camino vecinal, con una superficie aproximada de 23,061.24 metros cuadrados. Con la finalidad de que la sentencia que se dicte sirva de título de propiedad y se inscriba, a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca. La Juez dio entrada a la solicitud y ordenó: Publíquese un extracto de la solicitud del promovente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el

periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con menor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.-Toluca, México, a trece de diciembre de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lariza Esvetiana Cardoso Peña.-Rúbrica.

42.-8 y 11 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

SEÑORA: MARIA DE LOURDES PEREZ DELGADILLO.

Por medio del presente se le hace saber que el señor OSVALDO HERNANDEZ BAUTISTA, le demanda bajo el expediente número 20/2011, de este Juzgado, CONTROVERSIDAD DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR SOBRE DIVORCIO NECESARIO, demandándole: la disolución del vínculo matrimonial que los une, por la causal prevista en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente para el Estado de México; y el pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Fundándose en los siguientes hechos: que en fecha diez (10) de marzo de mil novecientos noventa (1990) la hoy demandada MARIA DE LOURDES PEREZ DELGADILLO y el actor OSVALDO HERNANDEZ BAUTISTA contrajeron matrimonio, ante la fe del Oficial del Registro Civil de Axapusco, México; estableciendo su domicilio conyugal en domicilio conocido, localidad de San Miguel Ometusco, Municipio de Axapusco, Estado de México; manifestando bajo protesta de decir verdad que de su matrimonio no procrearon hijos, y que al inicio su matrimonio fue llevadero pero que al paso de los meses se comenzaron a presentar problemas de pareja por incompatibilidad de caracteres, por lo que la C. MARIA DE LOURDES PEREZ DELGADILLO, se encontraba inconforme con la relación, por lo que en fecha 19 diecinueve de octubre de mil novecientos noventa 1990, siendo aproximadamente las diecisiete horas, al regresar el accionante de su fuente de trabajo al domicilio conyugal, ya no se encontraba en el interior del mismo la C. MARIA DE LOURDES PEREZ DELGADILLO, así como tampoco se encontraban sus objetos y prendas personales, por lo que desde esa fecha sin causa ni motivo fundado y justificado abandono el domicilio conyugal y al actor OSVALDO HERNANDEZ BAUTISTA, y que a la actual fecha la hoy demandada y la parte actora no han vuelto a hacer vida en común. El Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, mediante auto de fecha 24 veinticuatro de mayo del año 2011 dos mil once, ordenó emplazar a la parte demandada MARIA DE LOURDES PEREZ DELGADILLO por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación que se expende diariamente en este Municipio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, para que usted MARIA DE LOURDES PEREZ DELGADILLO, se presente dentro de treinta días contados a partir de la última publicación, apercibiéndole que de no comparecer por sí o por apoderado dentro del plazo señalado, el juicio se seguirá en rebeldía y las notificaciones se le harán por lista y Boletín.

Fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de este edicto por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.-Se expide en Otumba, México a los 15 quince días del mes de junio del año 2011 dos mil once.-Fecha de acuerdo: 24 de mayo de 2011.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Angel Porfirio Sánchez Ruiz.-Rúbrica.

44.-8, 17 y 28 enero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

EMA PLIEGO VIDEZ.

NOTIFICAR Y DAR VISTA CON LA SOLICITUD DE DIVORCIO.

Se hace de su conocimiento que el señor SERGIO GONZALEZ GARCIA y bajo el expediente número 1486/12, promueve Procedimiento Especial (DIVORCIO INCAUSADO), solicitando: A).- La Disolución del vínculo matrimonial que le une con el señor SERGIO GONZALEZ GARCIA. El Juez por auto de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil doce, se admitió la solicitud y por auto de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil doce, se ordeno notificar y dar vista con la solicitud de divorcio a EMA PLIEGO VIDEZ, por edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, haciéndole de su conocimiento la radicación del presente procedimiento y que dentro del término de cinco días siguientes a la fecha de la exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos, se señalara día y hora para la celebración de la primer audiencia de avenencia, apercibiendo a EMA PLIEGO VIDEZ, para que a más tardar al momento de la celebración de la primer audiencia de avenencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que para el caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aun las personales le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación donde se haga la citación, se expide el presente a los veintidós días de noviembre del año dos mil doce.- Doy fe.-Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación 16 de noviembre de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lorena Roldán Rodríguez.-Rúbrica.

45.-8, 17 y 28 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCA A POSTORES

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintidós de octubre del año dos mil doce, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de GUADALUPE HERNANDEZ CARMEN y FELIPE DE JESUS PADILLA AGUILAR, expediente número 78/2007, la C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal Licenciada Georgina Ramírez Paredes, señaló las doce horas del día treinta de enero del año dos mil trece, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda y Pública Subasta, respecto al Inmueble ubicado en: el departamento número 5, del condominio ubicado en la calle de Azahares, número oficial 25, lote número 20 de la manzana 21 del conjunto denominado Jardines de La Cañada en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos, y sirva de precio base para dicho remate la cantidad de \$355,000.00/100 M.N. (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo más alto; y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, para que los posibles licitadores puedan tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo, tal como lo exige el artículo 574 de la Ley Procesal invocada; para el evento de que no acudan postores y el acreedor se interese en la Adjudicación, ésta será por el

precio del avalúo, atento al numeral 582 del Código Adjetivo Civil, para tomar parte en la correspondiente subasta, misma que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado ubicado en Avenida Niños Héroes número 132, 8° Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, en esta Ciudad de México, Distrito Federal.

Para su publicación dos veces debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles y entre la última y la audiencia de remate igual plazo.- México, D.F., a 26 de octubre del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Héctor Julián Aparicio Soto.-Rúbrica.

48.-8 y 18 enero.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO FIDUCIARIO SUSTITUTO DEL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI) en contra de GERARDO LOPEZ SANCHEZ y MIRIAM SAUCEDO DUARTE, expediente número 1516/2009 obran entre otras constancias las siguientes que a la letra dicen:- México Distrito Federal a veintidós de octubre de dos mil doce.- A su expediente número 1516/2009 el escrito del apoderado de la parte actora, a quien se le tiene haciendo las manifestaciones a que se contrae el de cuenta; consecuentemente, por así corresponder al estado de autos, como se solicita, se señalan las diez horas del día treinta de enero del año dos mil trece, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado identificado como vivienda de interés social progresivo Diez D, calle Retorno Trece Brisa, número oficial Diez lote de terreno número Treinta y Seis, manzana veintidós del conjunto urbano "Cuatro Vientos" ubicado en zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, cuyas características obran en autos, por tanto, elabórese los edictos respectivos a efecto de anunciarse la pública subasta, los cuales se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y se publicarán en el periódico "El Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo; siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$219,000.00 (DOSCIENOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo rendido en autos; y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, gírese atento exhorto con los insertos que sean necesarios al C. Juez competente en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva fijar en los sitios de costumbre de esa localidad los edictos respectivos en los términos ordenados en el presente proveído, así como publicados en el Diario de circulación en esa localidad que para tal efecto se sirva señalar el C. Juez exhortado, lo anterior es así, en virtud de que el bien a rematar se encuentra situado en esa Entidad; otorgándole plenitud de jurisdicción a dicho Juez exhortado para que por su conducto se de cumplimiento al presente; debiendo los posibles licitadores dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código Procedimental en cita, sin cuyo requisito no serán admitidos; finalmente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles se hace del conocimiento de las partes el cambio de personal en el Juzgado.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Décimo Octavo de lo Civil por Ministerio de Ley Licenciada Norma

Alejandra Muñoz Salgado, ante el C. Secretario de Acuerdos "B" Licenciado Joel Moreno Rivera con quien Actúa y da fe.-Doy fe.- México, D.F., a 29 de octubre del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Joel Moreno Rivera.-Rúbrica.

49.-8 y 18 enero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXP. NUM. 227/2008.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por COMPAÑIA DE SEGUROS DE CREDITOS COMERCIALES, S.A. MAPFRE-CREDISEGURO (ANTES CREDISEGURO, S.A.), en contra de PRODUCTOS LAMINADOS DEL NORTE, S.A. DE C.V. y JAVIER RAYMUNDO FRAGOSO DIAZ mediante proveídos de fecha cinco y treinta y uno ambos del mes de octubre del dos mil doce, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, procedáse a sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en juicio. Para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda se señalan las diez horas del día veinticinco de enero del dos mil trece, ubicado en: inmueble denominado "El Corral", ubicado en el poblado de Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalhepanitla, México, hoy conocido como calle Morelos No. 1, Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Código Postal 55066, convóquense postores mediante edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, y fíjense en los tableros de avisos de este Juzgado, ello con fundamento en los artículos 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil; sirve de base para el remate la cantidad de TRES MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo y en términos del artículo 574 del Código Procesal Civil, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo y para el evento de que no acudan postores y el acreedor se interese en la adjudicación, ésta será por el precio del avalúo, atento al artículo 1412 de la Ley Mercantil; en el entendido que la primera publicación habrá de efectuarse el primer día, la tercera el noveno día y la segunda de ellas en cualquier tiempo entre las referidas. Tomando en consideración que se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, en consecuencia gírese exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a fin de proceder a realizar las publicaciones de edictos, en las puertas del Juzgado respectivo, y en los sitios de costumbre, con fundamento en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil-Notifíquese.-México, Distrito Federal, a 29 de noviembre de 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. María del Monte Carmelo Barreto Trujano.-Rúbrica.

51.-8, 15 y 18 enero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

GREGORIO CRUZ SANTOS, en fecha siete de marzo de dos mil doce promovió ante éste H. Juzgado bajo el número de expediente 359/2012, deducido del Juicio de Contradicción de Paternidad, quien manifestó desconocer el paradero de GILDARDO MARTINEZ LANDIN: MANIFESTANDO LOS SIGUIENTES HECHOS: 1.- Que el tres de marzo de dos mil siete inició una relación de noviazgo con la señora GABRIELA MORALES QUIROZ, misma que se convirtió en concubinato y el

cual se vio interrumpido porque como consecuencia de su situación económica no era buena los primeros días del mes se tuvo que ir a trabajar al extranjero, encontrándose embarazada la señora GABRIELA MORALES QUIROZ. 2.- Su domicilio conyugal lo establecieron en la casa marcada con el lote Veintitrés, manzana Diecisiete, calle Amezcua de la Colonia La Esperanza, de esta Ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México. 3.- Que producto de la relación con la señora GABRIELA MORALES QUIROZ, procrearon a la menor ANGELICA MONSERRAT MARTINEZ MORALES. 4.- Al regresar de Estados Unidos de Norteamérica, el seis de diciembre de dos mil once, se encuentra con la mala noticia de que GABRIELA MORALES QUIROZ, registró a su menor hija con el apellido de una persona distinta a él, aún cuando tenía pleno conocimiento que el padre biológico de dicha menor lo es él, razón por la cual contradice la paternidad de dicha menor ANGELICA MONSERRAT MARTINEZ MORALES. 5.- Que la demandada se ha negado sistemáticamente a reconocer que es padre de la menor, por auto dictado el ocho de marzo de dos mil doce y ante el registro del señor GILDARDO MARTINEZ LANDIN de la menor ANGELICA MONSERRAT MARTINEZ MORALES, ante el Oficial del Registro Civil, se ordenó su notificación y ante la imposibilidad de su localización, por escrito presentado el veinte de junio de dos mil doce, se solicitó la localización del codemandado GILDARDO MARTINEZ LANDIN por edictos, por lo que por auto dictado el veintiuno de junio de dos mil doce, se ordenó girar los oficios de búsqueda y localización, sin que fuera posible su localización, por lo que por auto dictado el veintinueve de noviembre de dos mil doce, se ordenó la citación por edictos al codemandado GILDARDO MARTINEZ LANDIN, misma que se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación en esta población, en el Boletín Judicial del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.-Validación: doce de diciembre de dos mil doce, Secretario de Acuerdos.-Secretario Judicial, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

46.-8, 17 y 28 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
EDICTO**

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente número 646/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LAURA CASTELLANOS RUIZ y DIOCELINA EDURNE PACHECO JUAREZ, en su carácter de Endosatarias en procuración de JUAN LOPEZ LOPEZ en contra de GUILLERMO SALOMON SANTIAGO CERVANTES, se han señalado las doce horas del día veintinueve de enero del año dos mil trece, para que tenga verificativo LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio, registralmente conocido que es el número Seis (06) manzana 141, zona Uno (01), Colonia Estación Xico, perteneciente al ex ejido del mismo nombre, ubicado en el Municipio de Chalco, México, actualmente ubicado en el Municipio de Valle de Chalco, México, en calle Poniente Duca (12), manzana 141, lote 06, Colonia San Miguel Xico Cuarta Sección, con las siguientes medidas y colindancias; al noreste: 10.40 metros con Poniente 12; al sureste: 21.77 metros con lote 07; al suroeste: 10.00 metros con Poniente 12-A; al noroeste: 22.62 metros con lote 05. Con superficie total de doscientos veintiocho metros cuadrados (228 m2), por lo que se convocan postores; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$685,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Cantidad en que fue valuado por el perito designado por este Organismo Jurisdiccional en rebeldía del demandado, en consecuencia y en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cinco de diciembre del año dos mil doce, en términos de la reforma del Código de Comercio de fecha veinte de septiembre del año dos mil once, publíquense los edictos

correspondientes por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y en el periódico de "El Rapsoda", así como en la puerta de este Tribunal, en la inteligencia de que entre la última publicación y la fecha para la celebración de la almoneda, deberá mediar no menos de cinco días.-Expedido en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil doce.-Doy fe.-Lo que se hace en cumplimiento al auto de fecha cinco de diciembre del año dos mil doce.-Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, México, Licenciado Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

50.-8, 14 y 18 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 841/12.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 841/12, que se tramita en este Juzgado, JOSE ORTEGA SILVA, por su propio derecho, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, respecto del inmueble sin construcción que tiene acceso por el número 7, de la Avenida Hidalgo Oriente de la Ciudad de Lerma, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 44.00 m con propiedad de José Ortega Silva, Pedro Ortega Cejudo y María del Socorro Zepeda, al sur 44.00 m con propiedad de Gabriel Garcés Cruz, al oriente: 21.00 m con propiedad del ISSEMYM, al poniente: 23.00 m con propiedad de María Guadalupe Estive León. Terreno con una superficie aproximada de: 968.00 m2, (novecientos sesenta y ocho metros cuadrados).

Que desde que celebró contrato privado de compraventa el ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a los trece días del mes de diciembre del dos mil doce.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que lo ordena diez de diciembre del dos mil doce.-Primer Secretario del Juzgado Tercero Civil de Lerma de Villada, México, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

5255.-19 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 969/2011

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARTINEZ LOPEZ VICTOR EDGAR, la C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil, señaló las doce horas del treinta de enero del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado e identificado como vivienda número ciento veinte, de la calle

Verónica, construida sobre el lote once, de la manzana doce del conjunto urbano de tipo social progresivo, bajo la modalidad de lotes con pie de casa denominado Arbolada Los Sauces, ubicado en el Municipio de Zumpango, Estado de México, es valor del inmueble la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, debiendo los licitadores exhibir el diez por ciento del precio para poder tomar parte en la subasta.

Para su publicación: por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo en los tableros de avisos de éste Juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico La Crónica y en los lugares públicos de costumbre.- México, D.F., a 24 de noviembre de 2012.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Pedro Abel Mejía Contreras.-Rúbrica.

52.-8 y 18 enero.

**JUZGADO QUINCAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

CONVOCAR POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA CASA MEXICANA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de FLORES CORTES NORMA y OTRO expediente número 1665/10, la C. Juez dictó el siguiente auto que a la letra dice:----

-- México, Distrito Federal, a ocho de noviembre del año dos mil doce.- Agréguese a sus autos el expedientillo formado y se pasa a proveer su contenido en los siguientes términos: se tiene por presentado a MANUEL CERVANTES Y GONZALEZ apoderado legal de la parte actora, y con el cual se le tiene exhibiendo nuevo avalúo del inmueble materia de la ejecución en razón a lo anterior y atendiendo al estado procesal que guardan las presentes actuaciones, se ordena sacar a remate en pública subasta el inmueble identificado como vivienda marcada con la letra B, en condominio, construido sobre el lote número 39-1 de la manzana 22, de la calle Lomas de las Flores del Conjunto Urbano de tipo habitacional popular denominado Lomas de Ixtapaluca, Colonia Valle Verde, perteneciente al Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México, para lo cual se ordena convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces dentro de siete días mediando entre una y otra publicación siete días y entre la última publicación y la fecha que se señale para la audiencia de remate otros siete días, en los estrados de este juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería de esta Ciudad o su análoga y en el periódico denominado el Diario de México, sirve de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, que es el precio que las partes fijaron para el remate y que es postura legal.- Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día treinta de enero del año dos mil doce, lo anterior a efecto de que la parte actora, cuente con el espacio necesario para preparar el desahogo de dicha diligencia.- Tomando en consideración que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva llevar a cabo las publicaciones ordenadas en líneas anteriores en los tableros de avisos de ese Juzgado, en la Receptoría de Rentas u Oficina Análoga y periódico de mayor circulación de esa entidad, en los terminos ordenados en líneas anteriores, facultándolo con plenitud de jurisdicción hasta dar cumplimiento a este mandamiento judicial.- Proceda el personal de apoyo a elaborar dicho exhorto y pongase

a disposición de la interesada para su diligenciación.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, Licenciada Yassmín Alonso Tolamatl y Licenciada Lourdes Rubí Miranda Ibáñez, Secretaria de Acuerdos.

Se publicarán por dos veces dentro de siete días mediando entre una y otra publicación siete días y entre la última publicación y la fecha que se señale para la audiencia de remate otros siete días, en los estrados de este Juzgado, en los Tableros de Avisos de la Tesorería de esta Ciudad o su análoga y en el periódico denominado El Diario de México, en los tableros de avisos de ese Juzgado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, en la Receptoría de Rentas u Oficina Análoga y periódico de mayor circulación de esa entidad.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, Lic. Lourdes Rubí Miranda Ibáñez.-Rúbrica.

53.-8 y 18 enero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**

JOSE LUIS RUVALCABA MULLER y MARIA CRISTINA PEREZ DE CRUCES.

El Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en su acuerdo de fecha ocho de octubre del año dos mil doce, dictado en el expediente 463/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por GUADALUPE SANDRA MORANO Y GUZMAN, en contra de JOSE LUIS RUVALCABA MULLER y MARIA CRISTINA PEREZ DE CRUCES, se ordenó emplazarlo por edictos respecto de la demanda formulada en la que le reclama:

A).- La usucapión o prescripción positiva a favor de la suscrita, respecto del lote 1, manzana 128, actualmente calle Acueducto de Zempoala número cuatro, Fraccionamiento Vista del Valle, ubicado en la Sección Tercera, Fracción "E" Central Naucalpan de Juárez, Estado de México. C.P. 53296, B).- Como consecuencia de la prestación anterior, una vez que se dicte la sentencia definitiva donde se declare procedente la acción de usucapión a mi favor, y la misma se declare ejecutoria, ordenar se protocolice ante Notario Público y se inscriba en el Instituto de la Función Registral del Estado de México. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

HECHOS: Con fecha quince de mayo de 1988 la suscrita GUADALUPE SANDRA MORANO Y GUZMAN, en mi carácter de compradora celebré contrato de compraventa con el señor JOSE LUIS RUVALCABA MULLER, en su carácter de vendedor respecto del inmueble que se describe en el capítulo de prestaciones, marcada con el inciso a) teniendo una superficie de 337.50 metros cuadrados, fijándose como precio de la operación de la compraventa la cantidad de 7,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), misma que se pagó a la firma del contrato de compraventa razón por la cual el vendedor me puso en posesión del inmueble motivo de la presente litis, realizando los pagos de todos y cada uno de los impuestos.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se les tendrá por contestada en sentido negativo, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado. Se fijará además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Apercibiéndole que en caso de no comparecer dentro del plazo concedido, ya sea por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en

rebeldía haciéndose las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

NOTIFIQUESE.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en el periódico Diario El Amanecer, se expide el presente en el Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a veintitrés de octubre de dos mil doce.-Doy fe.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación doce de octubre del año dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Géldis.-Rúbrica.

9-A1-8, 17 y 28 enero.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 750/04, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ROBERTO ZAPIEN GONZALEZ, en contra de RODOLFO GUILLEN RAMIREZ E INMOBILIARIA JIRAFÁ S.A., el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, ordenó emplazar por medio de edictos a INMOBILIARIA JIRAFÁ S.A., con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento al demandado, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda.

Y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial (GACETA DEL GOBIERNO), otro de mayor circulación en esta Ciudad, ambos en el Estado de México, y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberán de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponer excepciones y defensas, a través de apoderado o por gestor que pueda representarlos, apercibidos que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les tendrán por confesos de los hechos o por contestada en sentido negativo además se les previene para que señalen domicilio dentro de la Colonia de ubicación de este Tribunal, que lo es el Conde, Naucalpan de Juárez, Estado de México, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de Carácter personal se les harán por Boletín Judicial, como lo establece el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles. Además fíjese copia íntegra de esta resolución en el tablero de avisos de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento.

El actor reclama en la vía ordinaria civil otorgamiento y firma de escritura, las siguientes prestaciones de RODOLFO GUILLEN RAMIREZ E INMOBILIARIA JIRAFÁ, S.A., las siguientes prestaciones: A) El otorgamiento por el demandado, ante notario público de la escritura de compra venta, respecto del terreno y casa ubicada en: Avenida Jardines de San Mateo número noventa y cinco, casa diez, en Santa Cruz Acatlán, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. B) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Expedidos en Naucalpan de Juárez, México, a los diez días del mes de octubre de dos mil doce.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación, veintinueve de febrero de dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Eduardo Iván Guzmán Belmar.-Rúbrica.

9-A1.-8, 17 y 28 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: VALCAS RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO, S.A., LAGO DE GUADALUPE UNIDAD VECINAL "B" Y "C", S.A., VALCAS INTERNACIONAL, S.A. Y RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO, S.A.

MARIA DE LOS ANGELES RIOS DE CORTE, también conocida como MARIA DE LOS ANGELES RIOS GARCIA, demanda ante este Juzgado, en el expediente número 951/2012, Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de MARIA DE LOS ANGELES CORTE RIOS, VALCAS RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO, S.A., LAGO DE GUADALUPE UNIDAD VECINAL "B" Y "C", S.A., VALCAS INTERNACIONAL, S.A., BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE Y RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO, S.A., las siguientes prestaciones: A) De VALCAS RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO, S.A., LAGO DE GUADALUPE UNIDAD VECINAL "B" Y "C", S.A., BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, VALCAS INTERNACIONAL, S.A., RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO, S.A., la prescripción adquisitiva usucapión respecto de la propiedad de los lotes de terrenos y construcción de los inmuebles ubicados en Bosques de Bolognia, lote 8, lote 14 A, lote 14 B, lote 15 y lote 15 A, de la manzana 14, sección primera Fraccionamiento Residencial Bosques del Lago, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las medidas y colindancias que se especifican en el capítulo de hechos, y el cual se encuentra inscrito a favor de VALCAS RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO, S.A., ante el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL (IFREM) Oficina Registral de Cuautitlán, Estado de México, en los libros a cargo de dicha institución, bajo las partidas, 285, 292, 293, 294 y 295 volumen 71, libro primero, sección primera, de fecha 17 de noviembre de 1980 respectivamente, tal como se desprende de los certificados de no inscripción que se adjuntan a la presente. En fecha primero de julio de mil novecientos setenta, la actora celebró contrato preliminar de compra venta con VALCAS INTERNACIONAL, S.A., respecto del inmueble ubicado en sección 01 manzana 14, lote 08 del fraccionamiento Residencial Bosques del Lago, en la calle Bosques de Bolognia; de igual forma el día veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y seis, celebró contrato preliminar de compraventa con RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO, S.A., respecto de los inmuebles ubicados en Bosques de Bolognia, lote 15, manzana 14, lote 14-B, manzana 14, lote 15-A manzana 14 sector 01, calle Bosques de Bolognia del Fraccionamiento "Bosques del Lago", Cuautitlán Izcalli, Estado de México; el día dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta, MARIA DE LOS ANGELES CORTE RIOS, le cedió los derechos posesorios de uso, goce y dominio que derivan del contrato respecto del lote 1-A de la manzana 14, del Fraccionamiento Bosques del Lago, sector 01; posteriormente en el mes de noviembre del año de mil novecientos ochenta, previo haber cubierto la totalidad de los pagos convenidos en los contratos preliminares, celebró contrato de compraventa con VALCAS RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO, S.A., respecto de los lotes números 8, 9, 10, 14-A, 14-B, 15-A y 15, ubicados en Bosques de Bolognia, manzana 14 en Fraccionamiento Residencial Bosques del Lago, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. La actora ha tenido la posesión de los lotes de forma pacífica, continua y pública, a título de propietaria, desde hace cuarenta años.

En virtud de que se ignora el actual domicilio de los demandados VALCAS RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO, S.A., LAGO DE GUADALUPE UNIDAD VECINAL "B" Y "C", S.A., VALCAS INTERNACIONAL, S.A. Y RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO, S.A., se les emplaza por medio del presente edicto, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última

publicación y se les previene que si pasado este término no comparecen a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial; se expide el presente a los seis días del mes de diciembre de dos mil doce.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

Validación: Acuerdo del treinta de noviembre de dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

9-A1.-8, 17 y 28 enero.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: En los autos del expediente número 131/2010-1, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ANGELICA GUERRA ESCAMILLA, en contra de FRACCIONAMIENTOS URBANOS Y CAMPESTRES, S.A. DE C.V., el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, ordenó emplazar por medio de edictos a FRACCIONAMIENTOS URBANOS Y CAMPESTRES, S.A. DE C.V., con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó el emplazamiento al demandado por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda.

Y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial (GACETA DEL GOBIERNO), otro de mayor circulación en esta Ciudad, ambos en el Estado de México, y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponer excepciones y defensas, a través de apoderado o por gestor que pueda representarlos, apercibidos que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les tendrán por confesos de los hechos o por contestada en sentido negativo, además se les previene para que señalen domicilio dentro de la Colonia de ubicación de este Tribunal, que lo es El Conde, Naucalpan de Juárez, Estado de México. Además fíjese copia íntegra de esta resolución en el tablero de avisos de este Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter judicial se harán por lista y Boletín, como lo establece el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles. Además fíjese copia íntegra de esta resolución en el tablero de avisos de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento.

El actor reclama en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones:

A) El otorgamiento y firma de escritura pública a favor de la sucesión testamentaria a bienes del señor HECTOR OLIVERIO ALCALA NATERAS, quien también acostumbró usar el nombre de HECTOR ALCALA NATERAS, por conducto de sus herederos HERIBERTO y FERNANDO ambos de apellidos ALCALA GUERRA, con motivo del contrato privado de compraventa de fecha 8 de octubre de 1974, celebrado por una parte como vendedora la empresa denominada FRACCIONAMIENTOS URBANOS Y CAMPESTRES, S.A., y por otra como comprador el señor HECTOR ALCALA NATERAS, respecto del lote número 1 de la manzana número 39; del Fraccionamiento Residencial El Dorado, ubicado en Retorno Escorial y Escorial, Municipio de Naucalpan, Estado de México, actualmente siendo el mismo

domicilio el ubicado en la calle de Retorno Escorial número 11 del Fraccionamiento Residencial El Dorado, ubicado en el Municipio de Naucalpan, Estado de México.

B) Para el caso de que la persona moral demandada se negare a otorgar la firma en escritura pública a favor de la sucesión a bienes del señor HECTOR OLIVERIO ALCALA NATERAS quien también acostumbra usar el nombre de HECTOR ALCALA NATERAS, por conducto de sus herederos HERIBERTO y FERNANDO ambos de apellidos ALCALA GUERRA, correspondiente en su momento su Señoría se sirva firmar en fealdía la escritura pública de mérito ante Fedatario Público, por lo que desde este momento señaló al Notario Público radicada en el Estado de México, con domicilio en Convenio de la calle Cristóbal número 80, Jardines de Santa Mónica, C.P. 84050.

C) El pago de costas y costas que origine el presente juicio en caso de oposición hipotecaria.

Por auto de fecha veintidós de febrero del año dos mil doce se ordena la publicación del presente edicto.-Poder Secretario de Acuerdos, Lic. María Rósa Gerardo Anselmo-Rábida.

9-A1.-8. 17 y 26 enero.

JUZGADO TRIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MÉXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE

SECRETARÍA "A".
EXPEDIENTE: 501/2008.

SEGUNDA ALMONEDA.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., antes BANCA CREMI, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en contra de JUAN ESPINOSA ORTEGA y GUADALUPE JOSEFINA SOTO GOMEZ DE ESPINOSA, expediente número 501/2008, la C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto en audiencia con fecha veintinueve de noviembre del año dos mil doce, señalando las nueve horas con treinta minutos del día treinta de enero del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, del bien inmueble ubicado en el departamento número 504 del edificio "A" del conjunto en condominio marcado con el número 5, de la calle de Mar Mediterráneo, del Fraccionamiento Lomas Lindas, 2da. Sección en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y sirve de base para el remate la suma de \$348,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes referida.-México, D.F., 06 de diciembre del año 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Leonardo Ignacio Rosas López.-Rúbrica.

10-A1.-8 y 18 enero.

JUZGADO QUINCAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55. de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, señaló las trece horas del día treinta de enero del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, con rebaja del 20% correspondiente, en el Juicio Especial Hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V.,

en contra de VICTOR HERACLIO CAMACHO CAMARILLO y CLARA ALICIA RODRIGUEZ GARCIA DE CAMACHO, expediente 1519/2010, respecto al inmueble, ubicado en la casa marcada con el número oficial 7C del inmueble sujeto al régimen de propiedad en condominio ubicado en la Avenida Nopaltepec, en el Fraccionamiento San Antonio, en Cuautitlán Izcalli, Distrito de Cuautitlán, Estado de México y terreno en que está construido marcada con el número 20, de la manzana 22, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación y fijación por dos veces debiendo mediar entre una y otra, siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo.-México, D.F., a 06 de diciembre del año 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eliseo Hernández Córdova.-Rúbrica.

10-A1.-8 y 18 enero.

JUZGADO TRIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MÉXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de NICEFORO CERVANTES GOMEZ, expediente 816/2010, el C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado ODILON CENTENO RENDON, en cumplimiento a lo ordenado en proveídos de fechas siete de noviembre, quince de octubre, doce de julio, trece y veinte ambos de junio del año dos mil doce, señaló las diez horas del día treinta de enero de dos mil trece, para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda, con la rebaja del veinte por ciento de la tasación anterior, del inmueble hipotecado en autos, mismo que se encuentra ubicado en vivienda 82, de la calle Paseo Trueno construida sobre el lote 8, de la manzana 6, con su respectivo cajón de estacionamiento, del conjunto urbano de tipo habitacional, social progresivo, interés social, comercial y de servicios denominado "Paseos de San Juan", Municipio de Zumpango, Estado de México", sirviendo de base para el remate la cantidad de \$297,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es precio de avalúo, en consecuencia se convocan postores.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo. Para su publicación en el periódico "El Universal" en los tableros de aviso de este Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, en los tableros del Juzgado, en los lugares de costumbre, en las puertas del Juzgado y en el periódico de mayor circulación en esa entidad...- México, D.F., a 13 de noviembre de 2012.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", del Juzgado Trigésimo Primero Civil del Distrito Federal, Lic. Juanita Tovar Uribe.-Rúbrica.

10-A1.-8 y 18 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTO

Expediente 13349/2012, EVARISTO LUJANO AGUSTIN, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble localizado en el paraje conocido como "Cruz Blanca", ahora "Valle Verde", ubicado en términos del Municipio y Distrito de Valle de Bravo, Estado de México, que mide y linda; al norte: en 58.21

metros colindando con el señor Roberto Martínez Tavira; al sur: en 58.38 metros colindando con el señor J. Ascención Lujano Agustín; al oriente: en 13.88 metros colindando con camino sin nombre, ahora calle Alamos; y al poniente: en 12.28 metros colindando con el señor Moisés Jiménez Tavira, ahora con la señora Leonor Herlinda Fabila Guadarrama, con superficie de 755.95 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo Méx., a 18 de diciembre de 2012.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

39.-8, 11 y 16 enero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTO

Expediente 13850/2012, J. ASCENCION LUJANO AGUSTIN, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble localizado en el paraje conocido como "Cruz Blanca", ahora "Valle Verde", ubicado en términos del Municipio y Distrito de Valle de Bravo, Estado de México, que mide y linda; al norte: en 58.38 metros colindando con Evaristo Lujano Agustín; al sur: en 58.63 metros colindando con René Rodríguez Rojas; al oriente: en 13.63 metros colindando con camino sin nombre, ahora camino Alamos; y al poniente en 12.36 metros colindando con Moisés Jiménez Tavira, ahora con la señora Victoriana Reboljar Estrada. Con una superficie de 755.95 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo Méx., a 18 de diciembre de 2012.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

40.-8, 11 y 16 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 90 DEL ESTADO DE MEXICO
SULTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Por escritura 8,768, de fecha 28 de noviembre del año 2012, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora EMMA SERRANO SALAZAR, a solicitud del señor FELIX GARCIA RAMIREZ, en su carácter de cónyuge supérstite y en su calidad de presunto heredero en la presente sucesión; manifestando que no tiene conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de matrimonio y de defunción, con las que acredita su vínculo con la autora de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Sultepec, Estado de México, a 19 de diciembre de 2012.

LIC. JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 90 DEL ESTADO DE MEXICO.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

41.-8 y 17 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO

AVISO NOTARIAL

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 12 DE DICIEMBRE DE 2012.

Hago del conocimiento del público:

Que en escritura pública número 31,831, de fecha 29 DE NOVIEMBRE DE 2012, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se hizo constar la RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la señora MARIA ASUNCION OLGUIN SALINAS, a solicitud de los señores CAROLINA PEREZ HERNANDEZ, JOSE LUIS PEREZ HERNANDEZ y CLARA PEREZ HERNANDEZ, en su carácter de nietos y todos como presuntos herederos Universales, de la autora de la sucesión quienes otorgaron su consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARIA ASUNCION OLGUIN SALINAS, se tramitara ante esta notaria a mi cargo, y que no tienen conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

Lo anterior para los efectos del artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México.

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO No. 115
 DEL ESTADO DE MEXICO.

NOTA: Para su publicación por dos veces de siete en siete días.

12-A1.-8 y 17 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO

AVISO NOTARIAL

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 75,270 de fecha 10 de diciembre del año 2012, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora SONIA ARANA JIMENEZ, a solicitud de su hermano el señor MANUEL RUVALCABA JIMENEZ, quien aceptó sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tiene conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión y copia certificada del acta de nacimiento del interesado, que acredita el entroncamiento familiar como pariente en segundo grado colateral de la línea materna de la señora SONIA ARANA JIMENEZ, así como copias certificadas de las actas de defunción de los padres de la autora de la sucesión señores MARGARITA JIMENEZ FRAGOSO y MAURO ARANA BASURTO.

Tlalnepantla, México, a 14 de diciembre del año 2013.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO DIECIOCHO
 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
 TLALNEPANTLA DE BAZ.

12-A1.-8 y 17 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
 AMECAMECA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 12 DE DICIEMBRE DE 2012.

Hago del conocimiento del público:

Que en escritura pública número 31,924, de fecha 06 DE DICIEMBRE DE 2012, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se hizo constar la RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor PEDRO SANCHEZ CAMPUZANO, a solicitud de los señores MARGARITA HERNANDEZ TORRES DE CAMPUZANO, EDGAR SANCHEZ HERNANDEZ, VICTOR MANUEL SANCHEZ HERNANDEZ y LILIANA MARIBEL SANCHEZ HERNANDEZ, en su carácter de Cónyuge Supérstite la primera e hijos los segundos y todos como presuntos Herederos Universales, del autor de la sucesión,

quienes otorgaron su consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor PEDRO SANCHEZ CAMPUZANO, se tramitara ante esta notaría a mi cargo, y que no tienen conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

Lo anterior para los efectos del artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México.

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO No 115
 DEL ESTADO DE MEXICO.

NOTA: Para publicación por dos veces, de siete en siete días.

12-A1.-8 y 17 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 84 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

PRIMERA PUBLICACION

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 11 de diciembre del 2012.

El suscrito **Doctor en Derecho ROBERTO HOFFMANN ELIZALDE**, Notario Público número 84 del Estado de México, en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar: que por escritura número **49,828** asentada en el volumen **1,413** del protocolo ordinario a mi cargo, con fecha 31 de octubre del año 2012, se radicó en esta Notaría la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARIA LEONOR IRMA HERNANDEZ FLORES**.

El presunto heredero señor **RAFAEL LARA ROSETE**, otorgo su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito notario, se tramite la sucesión de la señora **MARIA LEONOR IRMA HERNANDEZ FLORES**. Asimismo, manifestó bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento que además de él exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

El compareciente me exhibe la copia certificada del acta de defunción de la señora **MARIA LEONOR IRMA HERNANDEZ FLORES** y la copia certificada del acta de su matrimonio con la citada de cujus, con la que me acredita su calidad de cónyuge supérstite de la autora de la sucesión.

A T E N T A M E N T E

**DR. ROBERTO HOFFMANN ELIZALDE.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO Nº 84
 DEL ESTADO DE MEXICO.**

11-A1.-8 enero.



**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO**

“EDICTO”

BERNARDINO MENDEZ SANCHEZ, Solicitó a la Oficina Registral de Tlalnepantla, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, **LA REPOSICION DE LA PARTIDA 181, DEL VOLUMEN 31, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 01, MANZANA XIV, DEL PREDIO DENOMINADO LA LOMA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, MEXICO, SUPERFICIE DE 195 METROS 145 MILESIMOS**, MIDE Y LINDA: AL NORTE 6.769, CON LOTE 14, AL SUR 151.85 CON LOTE 2, AL ORIENTE 16,256, CON CALLE MANUEL LOPEZ AGUADO, AL PONIENTE 21.191 CON LOTE 11, 12 Y 13, LA PARTIDA SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y **ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS**, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 99 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO, A 18 DE DICIEMBRE DE 2012.

EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN TLALNEPANTLA

LIC. CARLOS GUILLERMO CAMACHO ESTRADA
(RUBRICA).

8-A1.-8, 11 y 16 enero.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN, MEXICO



“2012. AÑO DEL BICENTENARIO DEL ILUSTRADOR NACIONAL”

“EDICTO”

EXP. OFICIO: 202G213210/1221/2012, RAQUEL OLARTE CASAS, PROMUEVE REPOSICION DE ASIENTO REGISTRAL DE LA PARTIDA 20604, VOLUMEN XIX LIBRO PRIMERO SECCION PRIMERA DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 1973, ACTA 68, VOLUMEN I, DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 1973, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO DEL ESTADO DE MEXICO, MEDIANTE EL CUAL SE HACE CONSTAR AUTORIZACION DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO IZCALLI RINCONADA, EN LA QUE INTERVIENE EL SEÑOR GREGORIO VALNER ONJAS, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL EN VIRTUD DE QUE NO SE ENCUENTRA LA FOJA CORRESPONDIENTE A DICHA PARTIDA Y EL VOLUMEN ESTA EN COMPLETO ESTADO DE DETERIORO, POR LO QUE NO SE VISUALIZAN LOS GRAVAMENES Y ANOTACIONES QUE PUDIESE REPORTAR EL INMUEBLE, DEJANDO A SALVO LOS DERECHOS DE TERCEROS, YA QUE NO PODEMOS DETERMINAR SI ESTE INMUEBLE YA SE ENCUENTRA TRANSMITIDO O SI REPORTA ALGUN GRAVAMEN, LIMITACION O ALGUNA CIRCUNSTANCIA QUE DEBA SER TOMADA EN CUENTA, SE HACE CONSTAR QUE LA REPOSICION ES UNICA Y EXCLUSIVAMENTE RESPECTO AL LOTE 2, MANZANA 14, FRACCIONAMIENTO IZCALLI RINCONADA, MUNICIPIO DE TULTITLAN.

LA M. EN D. MA. DE LOS DOLORES LIBIEN AVILA, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSELE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.

CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, A 03 DE DICIEMBRE DEL 2012.

ATENTAMENTE

C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y
DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CUAUTITLAN, MEXICO

M. EN D. MA. DE LOS DOLORES LIBIEN AVILA
(RUBRICA).

8-A1.-8, 11 y 16 enero.

INMOBILIARIA EL JUANDRIO, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Los que suscribimos LEONOR ALICIA VAZQUEZ DOMINGUEZ, COSME ROBREDO HANO y JOSE ANTONIO ALVAREZ VAZQUEZ, en nuestro carácter de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, de la sociedad denominada INMOBILIARIA EL JUANDRIO, S.A. DE C.V., por medio de la presente, en términos de lo que establecen los artículos 178, 181, 182, 183 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como las cláusulas décima sexta, décima séptima, décima novena, vigésima, vigésima primera, vigésima segunda, vigésima tercera, vigésima cuarta, vigésima quinta y vigésima séptima de los Estatutos Sociales, por medio de la presente convocamos a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el día martes 5 de febrero del año 2013 a las 10:00 horas a.m., en el domicilio social de la empresa ubicado en Avenida Prolongación 5 de Mayo #1502, Local "A" Colonia Valle Don Camilo, Toluca Estado de México, bajo el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- I. Instalación de la asamblea y verificación de quórum legal.
- II. Lectura y, en su caso aprobación, del orden del día.
- III. Informe a los socios sobre la venta del único bien inmueble propiedad de la sociedad.
- IV. Informe a los socios sobre la venta de las acciones propiedad de uno de los socios y reconocimiento de la nueva composición accionaria.
- V. Informe a los socios sobre la devolución de aportaciones y pago de utilidades.
- VI. Designación de nuevo consejo de administración.
- VII. Asuntos generales.

En términos de lo que establece el artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publicará esta convocatoria con la anticipación que establecen los Estatutos Sociales.

Toluca, México, a 21 de diciembre de 2012.

SRA. LEONOR ALICIA VAZQUEZ DOMINGUEZ
Presidente del Consejo de Administración
(Rúbrica).

SR. COSME ROBREDO HANO
Secretario del Consejo de Administración
(Rúbrica).

SR. JOSE ANTONIO ALVAREZ VAZQUEZ
Tesorero del Consejo de Administración
(Rúbrica).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCION
REGISTRAL
OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN-HUIXQUILUCAN, MEXICO



“2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL”

NO. OFICIO: 202G213210/1185/2012
ASUNTO: PUBLICACIONES

A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 14 Diciembre del 2012.

Por medio del presente escrito y con fundamento en el artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, se dicta el acuerdo por el cual se autoriza al promovente de nombre Elvira Solís Calleja, se realicen las publicaciones a costa del interesado en la "Gaceta de Gobierno" y "Periódico de mayor Circulación" ,en virtud del acta circunstanciada formulada con fecha 14 de diciembre del año en curso, con motivo de la reposición de la partida 496, volumen 1799 libro primero, Sección Primera, de fecha 13 de abril de 2007 y que se refiere al inmueble, identificado como departamento marcado con el número doscientos cuatro de la Torre "a", del condominio denominado "Fronoso Lomas Country" ubicado en Avenida Lomas Encanto número 32, construido sobre el área de desplante 2a, resultante de la construcción del conjunto urbano sobre el lote uno de la manzana 19 (romano del Fraccionamiento denominado "Club de Golf Lomas" ubicado en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, el cual tiene las siguientes características:

DEPARTAMENTO 202 TORRE "A"..... SUPERFICIE 447.41 M2.
AL SUROESTE EN UN METRO OCHENTA CENTIMETROS CON VESTIBULO DE ACCESO, PROPIEDAD COMUN, AL SURESTE EN SESENTA CENTIMETROS CON VESTIBULO DE ACCESO, PROPIEDAD COMUN; AL SUR EN CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS CON VESTIBULO, PROPIEDAD COMUN DE ACCESO, PROPIEDAD COMUN; AL PONIENTE EN CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS CON VACIO DEL PROPIO EDIFICIO; AL SUROESTE EN CINCO METROS NOVENTA CENTIMETROS CON VACIO DEL PROPIO EDIFICIO; AL NOROESTE EN CUARENTA CENTIMETROS CON VACIO DEL PROPIO EDIFICIO; AL NORTE EN UN METRO CON VACIO DEL PROPIO EDIFICIO; AL NOROESTE EN DIEZ METROS CON VACIO DEL PROPIO EDIFICIO, AL PONIENTE EN UN METRO QUINCE CENTIMETROS CON VACIO DEL PROPIO EDIFICIO; AL NOROESTE EN CUARENTA CENTIMETROS CON VACIO DEL PROPIO EDIFICIO; AL NORESTE EN UN METRO OCHENTA CENTIMETROS CON VACIO DEL PROPIO EDIFICIO AL NORTE EN SEIS METROS SESENTA Y CINCO CENTIMETROS CON VACIO DEL PROPIO EDIFICIO; AL NOROESTE EN CUATRO METROS NOVENTA CENTIMETROS CON VACIO DEL PROPIO EDIFICIO; AL NORTE EN CUARENTA CENTIMETROS CON VACIO DEL PROPIO EDIFICIO; AL NORTE EN CUARENTA CENTIMETROS CON VACIO DEL PROPIO EDIFICIO; AL NOROESTE EN DOS TRAMOS SESENTA CENTIMETROS CON VACIO DEL PROPIO EDIFICIO AL NORTE EN SESENTA CENTIMETROS CON DE (ASI) PROPIO EDIFICIO, AL NORESTE EN CUARENTA CENTIMETROS CON VACIO PROPIO EDIFICIO; AL ORIENTE EN SESENTA CENTIMETROS CON VACIO DEL PROPIO EDIFICIO; AL SURESTE EN CUARENTA Y CINCO METROS CON VACIO DEL PROPIO EDIFICIO; AL NORESTE EN CUARENTA CENTIMETROS CON VACIO PROPIO EDIFICIO; AL NOROESTE EN CUARENTA CENTIMETROS CON VACIO DEL PROPIO EDIFICIO; AL NORESTE EN DOS METROS DIEZ CENTIMETROS CON VACIO DEL PROPIO EDIFICIO; AL NOROESTE EN CUARENTA CENTIMETROS CON VACIO DEL PROPIO EDIFICIO; AL NORESTE EN CINCO METROS CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS CON ESCALERA DE EMERGENCIA, PROPIEDAD COMUN; AL ORIENTE EN CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS CON LA ESCALERA DE EMERGENCIA, PROPIEDAD COMUN; AL SURESTE EN VEINTE CENTIMETROS CON VACIO DEL PROPIO EDIFICIO; AL NORESTE EN TRES METROS CUARENTA Y CINCO

CENTIMETROS CON VACIO DEL PROPIO EDIFICIO, AL NOROESTE EN VEINTE CENTIMETROS CON VACIO DEL PROPIO EDIFICIO; AL NORTE EN CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS CON VACIO DEL PROPIO EDIFICIO; AL NORESTE EN CUARENTA CENTIMETROS CON VACIO DEL PROPIO EDIFICIO; AL ORIENTE EN CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS CON VACIO DEL PROPIO EDIFICIO; AL SURESTE EN DOCE METROS CINCUENTA CENTIMETROS CON VACIO DEL PROPIO EDIFICIO; AL SUR EN CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS, CON VACIO DEL PROPIO EDIFICIO; AL SUROESTE EN UN METRO CINCUENTA CENTIMETROS CON VACIO DEL PROPIO EDIFICIO; AL SURESTE EN SEIS METROS CINCO CENTIMETROS CON VACIO DEL PROPIO EDIFICIO; AL NORESTE EN TRES METROS CINCO CENTIMETROS CON VACIO DEL PROPIO EDIFICIO; AL ORIENTE EN CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS CON VACIO DEL PROPIO EDIFICIO AL SURESTE EN CINCO METROS CUARENTA CENTIMETROS CON VACIO DEL PROPIO EDIFICIO; AL SUR EN CINCUENTA CENTIMETROS CON VACIO DEL PROPIO EDIFICIO; AL SUROESTE EN UN METRO SETENTA Y CINCO CENTIMETROS CON VACIO DEL PROPIO EDIFICIO, AL SUROESTE EN CINCO METROS CINCUENTA CENTIMETROS CON CUBO DE ESCALERA DE SERVICIO COMUN; AL SURESTE EN UN METRO DIEZ CENTIMETROS CON VESTIBULO DE SERVICIO, PROPIEDAD COMUN, AL SUR EN OCHENTA CENTIMETROS CON VESTIBULO DE SERVICIO, PROPIEDAD COMUN; AL SUROESTE EN OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS CON VESTIBULO DE SERVICIO PROPIEDAD COMUN; AL PONIENTE EN OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS CON ACCESO DE SERVICIO, PROPIEDAD COMUN, AL NOROESTE EN DOS METROS CUARENTA CENTIMETROS CON ACCESO DE SERVICIO PROPIEDAD COMUN; AL SUROESTE EN UN METRO TREINTA CENTIMETROS CON ACCESO DE SERVICIO, PROPIEDAD COMUN; AL NOROESTE EN CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS CON ACCESO DE SERVICIO PROPIEDAD COMUN; AL SUROESTE EN UN METRO CON ACCESO DE SERVICIO, PROPIEDAD COMUN, AL SURESTE EN CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS CON ACCESO DE SERVICIO, PROPIEDAD COMUN, AL SUROESTE EN UN METRO QUINCE CENTIMETROS CON ACCESO DE SERVICIO PROPIEDAD COMUN.- ARRIBA CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS SESENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS CON EL DEPARTAMENTO TERMINACION CERO DOS DEL NIVEL SUPERIOR.- ABAJO EN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUARENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS CON EL DEPARTAMENTO TERMINACION CERO DOS NIVEL INFERIOR.- EL INMUEBLE TIENE EL DERECHO DE USO EXCLUSIVO DE LOS ESTACIONAMIENTOS OCHENTA Y TRES, CIENTO UNO, CIENTO DOS.- DICHO INMUEBLE LE CORRESPONDE UN PORCENTAJE DE INDIVISO DEL CERO PUNTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SEIS POR CIENTO SOBRE LOS BIENES DE LA PROPIEDAD EN COMUN.

Lo anterior tiene legal sustento en los artículos 92, 94 y 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, que a la letra dice:

Artículo 95.- Una vez hecho lo anterior el Registrador dictará un acuerdo mediante el cual se ordene la publicación a costa del interesado de un edicto en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el lugar que corresponda a la Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días cada uno.

Lo que hago del conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acordó el C. Registrador adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan.

ATENTAMENTE

**C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y
DEL COMERCIO ADSCRITO A LOS MUNICIPIOS
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, MEXICO**

**LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO
(RUBRICA).**

8-A1.-8, 11 y 16 enero.

“INGENIERIA Y VERIFICACION AMBIENTAL”, S.A. DE C.V.

ACCIONISTAS DE

“INGENIERIA Y VERIFICACION AMBIENTAL”, S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA

Ciudad de México, Distrito Federal, a 19 de diciembre de 2012.

A TODOS LOS ACCIONISTAS:

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad denominada “Ingeniería y Verificación Ambiental”, Sociedad Anónima de Capital Variable, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá verificativo el día 10 de enero del año 2013 a las 17:30 horas en el domicilio social de la empresa, para tratar asuntos consignados en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Aumento de capital.
- 2.- Ratificación del cargo de administrador único o en su caso, nombramiento de uno nuevo.
- 3.- Revocación y otorgamiento de poderes.
- 4.- Asuntos generales.

ATENTAMENTE

HECTOR CAMPOS TENORIO
ADMINISTRADOR UNICO
(RUBRICA).

13-A1.-8 enero.

SEPTUAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN 2009-2012.

En la ciudad de Tultitlán, Estado de México, siendo las diecisiete horas del día siete de diciembre del año dos mil doce, en Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada en la Sala correspondiente del Palacio Municipal, los ciudadanos: JOSÉ LUIS PÉREZ CORTÉS, Presidente Municipal; EFRÉN SALAS YÁÑEZ, Síndico Municipal; HUGO RIVAS LOVERA, Primer Regidor; ANA MARÍA ROTH GONZÁLEZ, Segundo Regidor; DAVID ZAFRA CHINO, Tercer Regidor; MARÍA IRMA LEÓN BARAJAS, Cuarto Regidor; RICARDO SALDAÑA CASTILLO, Quinto Regidor; EDDIE ENRIQUE JIMÉNEZ CALZADA, Sexto Regidor; MARÍA ALEJANDRA LÓPEZ RODRÍGUEZ, Séptimo Regidor; JUANA IVONNE VÁZQUEZ ÁLVAREZ, Octavo Regidor; SILVERIO SÁNCHEZ BECERRA, Noveno Regidor; VANESSA RAMÍREZ GONZÁLEZ, Décimo Regidor; SALVADOR GONZALEZ MORENO, Décimo Primer Regidor; ANA RODRÍGUEZ CHÁVEZ, Décimo Segundo Regidor y GERARDO LÓPEZ SÁNCHEZ, Décimo Tercera Regidor, toda vez que existe quórum legal para celebrar la presente Sesión de Cabildo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28, 30, 48, 55, 91 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Presidente Municipal declara formalmente instalada la **Septuagésima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo**. En atención de que existe quórum legal para dar inicio a la presente, el Presidente Municipal instruye al Secretario para que dé lectura al

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lista de asistencia y verificación del quórum legal.
- 2.- Lectura y aprobación del orden del día.

3.- Punto de acuerdo mediante el cual el Presidente Municipal, solicita la autorización de Cabildo para nombrar al Lic. en Derecho GILBERTO ADRIÁN ASCENCIO PIÑA como Oficial Calificador, así como el Lic. EDUARDO MONDRAGÓN MONDRAGÓN como Oficial Mediador Conciliador.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones XVII, XXXIX, XLVI, 148 y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

4.- Punto de acuerdo mediante el cual el Presidente Municipal, solicita la autorización de Cabildo para que el Tesorero Municipal lleve a cabo la depuración contable de la cuenta de construcciones en proceso de los ejercicios 2011, 2010, 2009 y ejercicios anteriores.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones XVIII, XXIX Y XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

5.- Punto de acuerdo mediante el cual el presidente Municipal, solicita la autorización de Cabildo para que por única ocasión se celebre la Sexta Sesión Solemne fuera del recinto oficial, en la que se le ha de tomar protesta a a Presidenta Electa y a los integrantes de su Cabildo, para celebrarse en Boulevard Oriente S/N, Barrio los Reyes, Municipio de Tultitlán, Estado de México, en el Deportivo Tultitlán, el día 14 de diciembre del presente año a las doce horas.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, 31 fracciones XXXIX Y XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

6.- Punto de acuerdo mediante el cual el Presidente Municipal, solicita a Cabildo autorice la propuesta de precios públicos para el ejercicio fiscal 2013 del Organismo Público Descentralizado para la prestación de servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tultitlán (A.P.A.S.T.).

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones XVIII, XXXIX, XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

7.- Clausura de la sesión.

El Presidente Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento para que someta a consideración de Cabildo el orden del día.

El Secretario del Ayuntamiento solicita al Cabildo se sirva manifestar, levantando la mano quien esté de acuerdo con la propuesta del Orden del Día, dando cuenta que el mismo fue **aprobado por unanimidad**.

PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA

El Presidente Municipal instruye al Secretario para que dé lectura al punto tres del Orden del Día.

El Secretario expone que el punto tres del Orden del Día es el punto de acuerdo mediante el cual el Presidente Municipal, solicita la autorización de Cabildo para nombrar al Lic. en Derecho GILBERTO ADRIÁN ASCENCIO PIÑA como Oficial Calificador, así como el Lic. EDUARDO MONDRAGÓN MONDRAGÓN como Oficial Mediador Conciliador.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones XVII, XXXIX, XLVI, 148 y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

El Presidente Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento para que someta a consideración de Cabildo la autorización de la propuesta.

El Secretario solicita al Cabildo se sirva manifestar, levantando la mano quien esté de acuerdo con la propuesta, dando cuenta que la misma fue **aprobada por unanimidad**.

Visto el resultado de la votación, el Presidente Municipal dicta los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES XVII, XXXIX, XLVI, 148 Y 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE NOMBRA AL LIC. EN DERECHO GILBERTO ADRIÁN ASCENCIO PIÑA COMO OFICIAL CALIFICADOR Y AL LIC. EDUARDO MONDRAGÓN MONDRAGÓN COMO OFICIAL MEDIADOR CONCILIADOR.

SEGUNDO: PUBLIQUESE EN GACETA MUNICIPAL PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR.

PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA

El Presidente Municipal instruye al Secretario para que dé lectura al punto cuatro del Orden del Día.

El Secretario del Ayuntamiento expone que el punto cuatro del orden del día es el punto de acuerdo mediante el cual el Presidente Municipal, solicita la autorización de Cabildo para que el Tesorero Municipal lleve a cabo la depuración contable de la cuenta de construcciones en proceso de los ejercicios 2011, 2010, 2009 y ejercicios anteriores.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículo 31 fracciones XVIII, XXIX y XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

El Presidente Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento para que someta a consideración de Cabildo la autorización de la propuesta.

El Secretario solicita al Cabildo se sirva manifestar, levantando la mano quien esté de acuerdo con la propuesta, dando cuenta que la misma fue **aprobada por unanimidad**.

Visto el resultado de la votación, el Presidente Municipal dicta los siguientes:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES XVIII, XXIX Y XLVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE AUTORIZA QUE EL TESORERO MUNICIPAL LLEVE A CABO LA DEPURACIÓN CONTABLE DE LA CUENTA DE CONSTRUCCIONES EN PROCESO DE LOS EJERCICIOS 2011, 2010, 2009 Y EJERCICIOS ANTERIORES.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE EN GACETA MUNICIPAL PARA LOS EFECTOS LEGALES ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR.

PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA

El Presidente Municipal instruye al Secretario para que dé lectura al punto cinco del Orden del Día.

El Secretario expone que el punto cinco del Orden del Día es el punto de acuerdo mediante el cual el Presidente Municipal, solicita la autorización de Cabildo para que por única ocasión se celebre la Sexta Sesión Solemne fuera del recinto oficial, en la que se le ha de tomar protesta a la Presidenta Electa y a los integrantes de su Cabildo, para celebrarse en Boulevard Oriente S/N, Barrio los Reyes, Municipio de Tultitlán, Estado de México, en el Deportivo Tultitlán, el día 14 de diciembre del presente año a las doce horas.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, 31 fracciones XXXIX y XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

El Presidente Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento para que someta a consideración de Cabildo la autorización de la propuesta.

El Secretario solicita al Cabildo se sirva manifestar, levantando la mano quien esté de acuerdo con la propuesta, dando cuenta que la misma fue **aprobada por unanimidad**.

Visto el resultado de la votación, el Presidente Municipal dicta los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 28, 31 FRACCIONES XXXIX Y XLVI DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE AUTORIZA QUE POR ÚNICA OCASIÓN SE CELEBRE LA SEXTA SESIÓN SOLMENE FUERA DEL RECINTO OFICIAL, EN LA QUE SE LE HA DE TOMAR PROTESTA A LA PRESIDENTA ELECTA Y A LOS INTEGRANTES DE SU CABILDO, PAA CELEBRARSE EN BOULEVARD ORIENTE S/N, BARRIO LOS REYES, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EN EL DEPORTIVO TOLTITLÁN, EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE EN GACETA MUNICIPAL PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR.

PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA

El Presidente Municipal instruye al Secretario para que dé lectura al punto seis del Orden del Día.

El Secretario expone que el punto seis del Orden del Día es el punto de acuerdo mediante el cual el Presidente Municipal, solicita a Cabildo autorice la propuesta de precios públicos para el ejercicio fiscal 2013 del Organismo Público Descentralizado para la prestación de servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tultitlán (A.P.A.S.T.).

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones XVIII, XXXIX, XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

El Secretario solicita al Cabildo se sirva manifestar, levantando la mano quien esté de acuerdo con la propuesta, dando cuenta que la misma fue **aprobada por unanimidad**.

Visto el resultado de la votación, el Presidente Municipal dicta los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 28, 31 FRACCIONES XXXIX Y XLVI DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE AUTORIZA LA PROPUESTA DE PRECIOS PÚBLICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE TULTITLÁN (A.P.A.S.T.).

SEGUNDO: PUBLÍQUESE EN GACETA MUNICIPAL PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR.

PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA

El Presidente Municipal instruye al Secretario para que dé lectura al punto siete del Orden del Día.

El Secretario expone que el punto siete del Orden del Día es la clausura de la sesión.

En consecuencia, el Presidente Municipal declara formalmente Clausurada la Septuagésima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las dieciocho horas con cincuenta y cinco minutos del día siete de diciembre del año dos mil doce. Firmando al calce y margen los que intervinieron y así quisieron hacerlo.

JOSÉ LUIS PÉREZ CORTÉS
PRESIDENTE MUNICIPAL
(RUBRICA).

EFREN SALAS YAÑEZ
SÍNDICO PROCURADOR
(RUBRICA).

HUGO RIVAS LOVERA
PRIMER REGIDOR
(RUBRICA).

ANA MARÍA ROTH GONZÁLEZ
SEGUNDO REGIDOR
(RUBRICA).

DAVID ZAFRA CHINO
TERCER REGIDOR
(RUBRICA).

MARÍA IRMA LEÓN BARAJAS
CUARTO REGIDOR
(RUBRICA).

RICARDO SALDAÑA CASTILLO
QUINTO REGIDOR
(RUBRICA).

EDDIE ENRIQUE JIMÉNEZ CALZADA
SEXTO REGIDOR
(RUBRICA).

MARÍA ALEJANDRA LÓPEZ RODRÍGUEZ
SÉPTIMO REGIDOR
(RUBRICA).

JUANA IVONNE VÁZQUEZ ÀLVAREZ
OCTAVO REGIDOR
(RUBRICA).

SILVERIO SÁNCHEZ BECERRA
NOVENO REGIDOR
(RUBRICA).

VANESSA RAMÍREZ GONZÁLEZ
DÉCIMO REGIDOR
(RUBRICA).

SALVADOR GONZÁLEZ MORENO
DÉCIMO PRIMER REGIDOR
(RUBRICA).

ANA RODRÍGUEZ CHÁVEZ
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
(RUBRICA).

GERARDO LOPEZ SANCHEZ
DÉCIMO TERCER REGIDOR
(RUBRICA).

LUIS RODOLFO DÍAZ GODÍNEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
(RUBRICA).

PRECIOS PÚBLICOS 2013

- I. Costo de aparato medidor doméstico y no doméstico.
- II. Reconexión o restablecimiento del servicio de Agua Potable y/o Drenaje.
- III. Expedición de certificaciones y otras autorizaciones.
- IV. Rebombeo y utilización de la bomba de achique y otros relacionados.
- V. Reubicación de toma de agua.
- VI. Reubicación de toma de drenaje.

I.- Costo de aparato medidor.- Derivado de la facultad que tiene este Organismo- APAST de instalar los medidores correspondientes a costa de los usuarios, quienes pagarán conforme al diámetro que enseguida se menciona:

COSTO TIPO DE MEDIDOR	DIAMETRO	NÚMERO DE SALARIOS MINIMOS
DOMÉSTICO	13mm (1/2")	8.04
NO DOMÉSTICO	13mm (1/2")	18.10
	19mm (3/4")	93.68
	26mm (1")	140.51
	39mm (1.5")	342.22
	51mm (2")	455.20
	75mm (3")	624.31
	100mm (4")	847.84

II.- Reconexión o restablecimiento del servicio de agua potable y/o drenaje.- Cuando haya sido suspendido a petición del usuario o restringido al uso mínimo indispensable por falta de pago, o por cualquier otra infracción establecida en la Ley del Agua Vigente, el costo de los materiales y mano de obra utilizados será por cuenta del interesado, conforme a los siguientes precios públicos:

RECONEXIÓN TIPO DE SERVICIO	NÚMERO DE SALARIOS MINIMOS
DOMÉSTICO	11.22
NO DOMÉSTICO	12.27

Y en caso de que los materiales que se utilicen sean mayores al costo por reconexión, el organismo deberá de cuantificar la diferencia y notificar al usuario la liquidación.

III.- Por la expedición de certificaciones de documentos y otras autorizaciones, se pagarán derechos conforme a la siguiente:

TARIFA

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL ORGANISMO	NÚMERO DE SALARIOS MÍNIMOS
PRIMERA FOJA CERTIFICADA	2.01
FOJA EXCEDENTE CERTIFICADA	0.13
COPIA SIMPLE	0.12
CERTIFICADO DE NO ADEUDO USO DOMÉSTICO	5.34
DICTAMEN DE FACTIBILIDAD	18.84
INSPECCIÓN PARA DICTAMEN DE FACTIBILIDAD NO DOMÉSTICA	4.71
CONSTANCIA DE EXISTENCIA DE SERVICIOS	18.84
CONSTANCIA DE NO EXISTENCIA DE SERVICIOS	18.84
CAMBIO DE PROPIETARIO DE USO DOMÉSTICO	5.47
CAMBIO DE PROPIETARIO DE USO NO DOMÉSTICO	5.47
CERTIFICADO DE NO ADEUDO DE USO NO DOMÉSTICO, DE ACUERDO AL DIAMETRO DE LA TOMA	
13 mm	10.05
19 mm	15.07
26 mm	20.09
32 mm	25.12
39 mm	30.14
51 mm	35.16

IV.- Otras cuotas y servicios que presta el Organismo:
TARIFA

CONCEPTO	SALARIOS MÍNIMOS
VIAJE DE AGUA POTABLE PUESTA EN SITIO CON CAMIÓN CISTERNA USO DOMÉSTICO (10 M3)	5.19
VIAJE DE AGUA POTABLE PUESTA EN SITIO CON CAMIÓN CISTERNA USO NO DOMÉSTICO(10 M3)	8.94
COSTO POR M3 DE AGUA POTABLE CARGADA EN PLANTA SIN ACARREO.	0.15
VIAJE DE AGUA TRATADA PUESTA EN SITIO CON CAMIÓN CISTERNA (10 M3)	4.85
COSTO POR M3 DE AGUA TRATADA CARGADA EN PLANTA SIN ACARREO.	0.40
ROTURACIÓN POR METRO LINEAL DOMÉSTICO	6.69
ROTURACIÓN POR METRO LINEAL NO DOMÉSTICO	6.69
DESASOLVE POR m3 DOMÉSTICO	1.02
DESASOLVE POR m3 NO DOMÉSTICO	11.69
VALVÚLA EXPULSORA DE AIRE (INSTALADA)	9.02
COLOCACIÓN DE SELLO MEDIDOR DOMÉSTICO	3.61
COLOCACIÓN DE SELLO MEDIDOR NO DOMÉSTICO	5.40
REVISIÓN DE MEDIDOR DOMÉSTICO	0.58
REVISIÓN DE MEDIDOR NO DOMÉSTICO	0.72
INSPECCIÓN SOLICITADA POR EL USUARIO DOMÉSTICA	0.58
INSPECCIÓN SOLICITADA POR EL USUARIO NO DOMÉSTICA	0.72

VI.- Reubicación de Toma de agua.- Todos aquellos usuarios que tengan una toma compartida o por cuestiones ajenas al organismo soliciten se mueva de lugar su toma, y siempre y cuando sea factible, pagara conforme a lo siguiente:

REUBICACIÓN DE TIPO DE SERVICIO.	NÚMERO DE SALARIOS MÍNIMOS
DOMÉSTICO	11.22
NO DOMÉSTICO	12.27

Y en caso de que los materiales que se utilicen, sean mayores al costo por reubicación, el organismo deberá de cuantificar la diferencia y notificar al usuario la liquidación.

VI.- Reubicación de descargas de drenaje.- todos aquellos usuarios que por modificaciones a su infraestructura interna o por cualquier otra cuestión ajena al organismo y siempre y cuando sea factible, pagarán conforme a lo siguiente:

REUBICACIÓN DE TIPO DE SERVICIO.	NÚMERO DE SALARIOS MÍNIMOS
DOMÉSTICO	11.22
NO DOMÉSTICO	12.27

Y en caso de que los materiales que se utilicen sean mayores al costo por reubicación, el organismo deberá de cuantificar la diferencia y notificar al usuario la liquidación.

Para el ejercicio fiscal 2013, los servicios respecto de los cuales el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tultitlán, Estado de México, no haya presentado cuotas, tarifas o precios públicos o que estos resultaren menores a las aprobados por el Legislativo del Estado de México para el ejercicio 2013; **se aplicarán las tarifas previstas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, para el ejercicio 2013.**

----- ACUERDO -----

Una vez que fue ampliamente analizada y discutida la propuesta presentada por el presidente del consejo, y considerando que son viables y congruentes las tarifas, dado que con ello el organismo APAST, logrará equidad en el cobro de servicios adicionales no previstos en el Código Financiero del Estado de México y municipios; los miembros del Consejo Directivo por unanimidad de votos, aprueban y autorizan el proyecto de incremento de precios públicos para el cobro de servicios adicionales no previstos en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, para el ejercicio fiscal 2013, conforme los montos enunciados, instruyéndose en este acto al director general del organismo para que dicha propuesta sea publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México en la fecha y en los términos establecidos, a efectos de que la misma entre en vigor a partir del primer día hábil del año 2013.

57.-8 enero.



CONVOCATORIA DE AVEMEX, S.A. DE C.V.
ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los accionistas de Avemex, S.A. de C.V., para celebrar una Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas, el próximo 31 de Enero del 2013, en el domicilio ubicado en calle 4, Hangar 14 Lote 35 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Toluca, Estado de México, a las 13:00 horas a fin de resolver los asuntos que se indican en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA

- I.- Presentación y, en su caso, aprobación del informe presentado por el Presidente del Consejo de Administración, Señor AGUSTIN LANZAGORTA CARRERA, sobre las operaciones de la sociedad y del Consejo de Administración durante el ejercicio social comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2012.
- II.- Nombramiento o, en su caso, ratificación del Consejo de Administración y del Comisario.
- III.- En su caso aplicación de Utilidades y propuesta de aprobación del Decreto de Dividendos sobre Utilidades acumuladas.
- IV.- Determinación de emolumentos al Organismo de Administración y del Comisario.
- V.- Designación de Delegados Especiales.
- VI.- Asuntos relacionados.

Asimismo, se informa a los accionistas que tanto el informe del Presidente del Consejo de Administración como el dictamen del Comisario, están a su disposición en el domicilio citado, a partir de esta fecha y que deberán realizar el depósito de sus acciones en los términos del artículo Vigésimo de los Estatutos Sociales para tener derecho de asistir a la Asamblea.

Toluca, Estado de México, a 21 de diciembre del 2012.

LIC. AGUSTIN LANZAGORTA CARRERA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).

38.-8 enero.